



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 0448-2026-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0448-2026-MPHCO-GM.

Huánuco, 07 de agosto de 2026.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 0341-2026-MPHCO-GM, de 16 de junio de 2026; Informe N° 049-2026-MPHCO-GDE/SGEDPTE/UFT, de 05 de agosto de 2026; Informe N° 820-2026-MPHCO-GDE-SGPEDPT, de 05 de agosto de 2026; Informe N° 510-2026-MPHCO-GDE, de 07 de agosto de 2026; al respecto modificación del cronograma del Plan de Trabajo denominado **“CUARTA EDICION GRAN CHOQUE DE BANDAS 2026”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que "Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión", disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Gerencial N.° 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.° 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0101-2026-MPHCO-GM, de 27 de febrero de 2026 se resolvió aprobar el Plan de Trabajo **“CUARTA EDICION GRAN CHOQUE DE BANDAS 2026”**, que se desarrollará el día 08 de agosto de 2026, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 029-2026-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 19,230.00 (diecinueve mil doscientos treinta con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento (09 - Recursos Directamente Recaudados); conforme lo precisado en el Informe N° 0197-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente, el cual consta de doce (XII) numerales y cinco (05) folios;

Que, mediante Informe N° 049-2026-MPHCO-GDE/SGEDPTE/UFT, de 05 de agosto de 2026; la especialista en promoción turística, solicita modificación del cronograma del plan de trabajo denominado **“CUARTA EDICION GRAN CHOQUE DE BANDAS 2026”** de la Unidad Funcional de Turismo, debido a la coincidencia de fecha con la actividad oficial denominado “elección y Coronación de Miss Huánuco”, en el cual ambas actividades tendrían como fecha de ejecución el día 08 de agosto de 2026;

Que, mediante Informe N° 820-2026-MPHCO-GDE-SGPEDPT, de 05 de agosto de 2026; la Subgerencia de Promoción Empresarial de Desarrollo Productivo y Turismo, solicita aprobación de modificación del cronograma de Plan de Trabajo **“CUARTA EDICION GRAN CHOQUE DE BANDAS 2026”**;

Que, mediante Informe N° 510-2026-MPHCO-GDE, de 07 de agosto de 2026; el Gerente de Desarrollo Económico, remite la aprobación de la modificación al cronograma del Plan de Trabajo **“CUARTA EDICION GRAN CHOQUE DE BANDAS 2026”**, otorga su visto bueno y solicita su aprobación;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 0448-2026-MPHCO-GM.

Que, de la revisión de los actuados se advierte que, mediante Resolución Gerencial N.° 0341-2026-MPHCO-GM, de fecha 16 de junio de 2026, se aprobó el Plan de Trabajo **"CUARTA EDICIÓN GRAN CHOQUE DE BANDAS 2026"**, elaborado por la especialista en Promoción Turística de la Subgerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo, cuyo objetivo es promover el valor turístico, cultural y artístico de la ciudad de Huánuco, en el marco de las actividades conmemorativas por el 487.° aniversario de su fundación española. Asimismo, mediante Informe N.° 049-2026-MPHCO-GDE/SGEDPTE/UFT, de fecha 05 de agosto de 2026, la especialista en Promoción Turística de la Unidad Funcional de Turismo solicita la modificación del cronograma del citado Plan de Trabajo **"CUARTA EDICIÓN GRAN CHOQUE DE BANDAS 2026"**, debido a la coincidencia de la fecha programada con la actividad oficial denominada "Elección y Coronación de Miss Huánuco" en el cual ambas actividades tendrían como fecha de ejecución el día 08 de agosto de 2026. Es por ello que es procedente de modificación el cronograma y así el 07 de agosto de 2026 se llevara a cabo el referido plan de trabajo, con la finalidad de evitar la superposición de actividades y garantizar el adecuado desarrollo de ambos eventos. Así mismo, se debe precisar que la Gerencia de Desarrollo Económico, la Subgerencia de Promoción Empresarial de Desarrollo Productivo y Turismo, la especialista en promoción turística de la Unidad Funcional de Turismo, son responsables de la ejecución y cumplimiento del cronograma que se apruebe como consecuencia de la presente modificación;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el cronograma del Plan de Trabajo **"CUARTA EDICIÓN GRAN CHOQUE DE BANDAS 2026"**, aprobado mediante Resolución Gerencial N.° 0341-2026-MPHCO-GM, disponiendo que la actividad programada para el 08 de agosto de 2026 se adelantara para el día 07 de agosto de 2026, conforme a los fundamentos técnicos expuestos en el Informe N° 049-2026-MPHCO-GDE/SGEDPTE/UFT y a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Subgerencia de Promoción Empresarial de Desarrollo Productivo y Turismo el cumplimiento estricto del plan aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0341-2026-MPHCO-GM, de 16 de junio de 2026 y el cronograma modificado, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite los actuados en diez (10) folios.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo económico, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
ING. AREMG/GM